

correspondiente a la matrícula Se-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Examinado el expediente de regularización incoado se resolvió, con fecha 1 de septiembre de 2006, adjudicar, en régimen de comodato, la vivienda sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 8, bloque 3, 7.º D, a favor de doña Yolanda Flores Mejías.

Con posterioridad a la fecha en que se otorga resolución favorable de regularización, se han cumplido condiciones resolutorias expuestas en el artículo 7 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser comodatario de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 7.º, apartado 1, letras a), b) y c), cuáles son las condiciones resolutorias a las que quedará expresamente sometida la resolución por la que se concede la regularización.

Al amparo del apartado 2 del artículo 7 de la Resolución, declarar cumplida cualquiera de las condiciones resolutorias expuestas supondrá la extinción del comodato, iniciándose por parte de la Empresa las actuaciones pertinentes para el desahucio y la recuperación de la posesión de la vivienda.

IV. Fondo del asunto.

El artículo 7 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 enumera las condiciones resolutorias a las que quedará expresamente sometida la resolución por la que se concede la regularización.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el que se confirma que el inmueble está desocupado y que la vivienda se encuentra en su totalidad desestructurada, siendo innumerables los daños causados a la misma, citando como ejemplos la inexistencia de dependencias tan indispensables, en una residencia, como son baño y cocina.

Se desconoce el paradero de doña Yolanda Flores Mejías, por lo que se procede a la recuperación de la vivienda por parte de la propiedad.

Se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso.

Se constata el cumplimiento de las condiciones resolutorias expuestas en el apartado 1, letras a) y b), del artículo 7, de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

Se incumplen los requisitos enumerados en el apartado 2 del artículo 2, letras a) y b), al no acreditar la necesidad objetiva de la vivienda y al no constituir, esta última, domicilio habitual y permanente.

Incurre el adjudicatario en las causas de desestimación previstas en el artículo 3, letras c), d) y e), no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante, la realización de daños dolosos y la realización de actividades constitutivas de infracción grave o muy grave del régimen legal de Viviendas de Protección Oficial.

En su virtud, procede y

HE RESUELTO

Declarar cumplidas las condiciones resolutorias expuestas, declarando así mismo la extinción del comodato otorgado a favor de doña Yolanda Flores Mejías, con DNI núm. 78684109M, mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2006, sobre la vivienda correspondiente a la matrícula Se-0903, cuenta 622, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 8, bloque 3, planta 7, letra D, conforme a los antecedentes y fundamentos arriba señalados.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda

y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido. SC_000024; JA-0950; Villanueva del Arzobispo (Jaén); C/ Andrés Segovia, 3; Miguel Núñez Coca.

Jaén, 5 de marzo de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Ignacio Butrón Alba la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Plaza del Arenal, 3, 3.º E, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), CA-911, cuenta 53. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 11 de marzo de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 26.9.2003) (Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a doña Antonia Navarrete Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en calle Barbate, 62, bajo B, en Cádiz, CA-984, cuenta 127. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de marzo de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003) (Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Casiopea, de disolución. (PP. 726/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2009, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Liquidador, Eva María Muñoz López, DNI 28.742.020-R.

EMPRESAS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, del Centro de Divulgación Cultural del Estrecho «Al Tarab», relativo a convocatoria de concurso. (PP. 697/2009).

Se convoca en su 6.ª edición, que tendrá lugar en Tarifa, del 22 al 31 de mayo de 2009, el Festival de Cine Africano de Tarifa. Las bases completas pueden consultarse en www.fcat.es.

Tarifa, 18 de febrero de 2009.- Picangelo Vellaspetta, Secretario Asociación Al Tarab; M. Elena Cisneros Ranique, Representante Legal.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, para la cobertura de una vacante en el Pleno de la misma. (PP. 727/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 26 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se comunica a los Electores del Grupo 10, Categoría Única, del Sector de Navegación y Servicios Profesionales del Censo Electoral de esta Cámara, que se ha producido una vacante en dicho Grupo.

Esta comunicación, que también será anunciada en el Diario Ideal y la web de la Cámara, tiene como finalidad el que los electores del Grupo en que se ha producido la vacante puedan presentar las candidaturas para proveerla, mediante elección.

La información al electorado de los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, puede obtenerse en las Oficinas de la Corporación, sitas en calle Luis Amador, 24, 18014, Granada, y en la de las Delegaciones y otros Centros, en Baza: Calle Alamillos, 17, 1.º B; Almuñécar: